

30

RESOLUCIÓN 462/2023

En Guadalajara, Jalisco a los 22 días del mes de diciembre del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD123/2023** para el proyecto denominado **"SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO DE CONVERSACIONES Y GESTIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE, CON RECURSOS 2024"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

R E S U L T A N D O

- I. Que Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Coordinador General de Comunicación, y Teresa Alejandrina Godina Medina, en su carácter de Directora Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación, mediante oficio número **DA-CGC 363/2023** de fecha 11 de octubre de 2023, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO DE CONVERSACIONES Y GESTIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE, CON RECURSOS 2024"**, a favor de la empresa denominada **SECUENCIA ESTRATEGICA, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$4,450,000.00 (cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3661**, contemplados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2024, quedando la presente adjudicación sujeta a la autorización de dicho presupuesto.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

C O N S I D E R A N D O:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Coordinador General de Comunicación y por Teresa Alejandrina Godina Medina, en su carácter de Directora Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señalan:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requerientes, o por su superior jerárquico;
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y



IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Coordinador General de Comunicación y por Teresa Alejandrina Godina Medina, en su carácter de Directora Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **DA-CGC 363/2023** de fecha 11 de octubre de 2023, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO DE CONVERSACIONES Y GESTIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE, CON RECURSOS 2024"** a favor de la empresa denominada **SECUENCIA ESTRATÉGICA, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$4,450,000.00 (cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.

- III. Las circunstancias en las que Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Coordinador General de Comunicación, y Teresa Alejandrina Godina Medina, en su carácter de Directora Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación, fundan su petición se justifican en que el proveedor propuesto es el único que presta servicios especializados y experimentados de monitoreo de conversaciones y gestión de licencias de software; con personal capacitado para la prestación y supervisión del servicio, así como la experiencia necesaria e infraestructura tecnológica y comercial, la Coordinación requiere los servicios especializados de monitoreo de conversaciones en internet y redes sociales, además que permita la gestión de softwares para obtener mejores resultados del monitoreo, así mismo cuenta con experiencia comprobada en temas comerciales, empresas b2b, marcas, productos políticos y de gobiernos municipales y estatales, legisladores, instituciones, universidades y medios del espectáculo, prestando un servicio especializado en programación, análisis de datos, diseño y programación de páginas WEB, estrategia y administración de redes sociales, estrategia y compra de medios digitales (pauta) y monitoreo y medios digitales y tendencias, a través de departamentos enfocados en áreas específicas (Estrategia, Creatividad, Monitoreo, Redes Sociales, Diseño Gráfico, Audiovisual y Programación). Adicionalmente, tiene relación y contacto directo con diversos proveedores de software especializados en su industria, lo que le permite contar con versiones beta, nuevos features, actualizaciones y capacitaciones, pero sobre todo brindar soporte 24/7.

Así mismo, dicho proveedor cuenta con capacitaciones y asesoría directamente por personal de las plataformas sociales y tecnológicas como Facebook México, IMS Corporate, Twitter México, Google México, Socialbakers, Hootsuite, Socialb, entre otros, tanto de herramientas como de redes sociales.

Aunado a lo anterior, desde el comienzo de la administración el proveedor ha demostrado ser una empresa confiable, honesta y disciplinada que ha permitido al Gobierno del Estado tener una imagen institucional adecuada y correcta, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.

- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del C. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Coordinador General de Comunicación y de la C. Teresa Alejandrina Godina Medina en su carácter de Directora Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación, al constituirse como unidad requeriente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **SECUENCIA ESTRATÉGICA, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO DE CONVERSACIONES Y GESTIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE, CON RECURSOS 2024"** por un monto de hasta **\$4,450,000.00 (cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Coordinador General de Comunicación y de Teresa Alejandrina Godina Medina en su carácter de Directora Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a **SECUENCIA ESTRATÉGICA, S.A. DE C.V..**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 22 de diciembre del año 2024. Así como, Jonathan Ignacio Ortega Rodríguez, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado de la debida integración del expediente de adjudicación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

David Mendoza Martínez
Suplente del Presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco

Fernando Ramírez García
Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Claudia Mercado Guzmán
Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda
Pública

Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo
Partida
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de
Comercio Exterior de Occidente

Ing. Omar Palafox Saenz
Vocal Suplente del Consejo Nacional
Agropecuario

Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Invitado Permanente de la Contraloría del
Estado de Jalisco

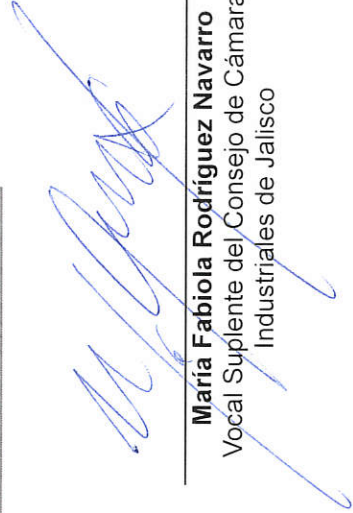
María Aurora Fernández Guerrero
Vocal Suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico

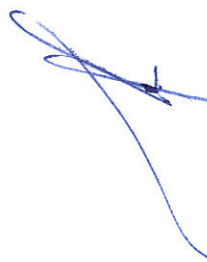


Jalisco



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México


María Fabiola Rodríguez Navarro
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras
Industriales de Jalisco


Juan José Ramos Fernández
Invitado Permanente de la Dirección General
Jurídica de la Secretaría de Administración


C. Jonathan Ignacio Ortega Rodríguez
Coordinador de Compras de la Dirección del
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la
Secretaría de Administración

